



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2017-038-M-SC
Santo Domingo, 29 de septiembre de 2017

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

Asunto: RECOMENDACIONES DEL EXÁMEN DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0003-2017 PARA SU APLICACIÓN INMEDIATA

En virtud del Memorando N° GADMSD-AI-2017-0145-M, suscrito por la Ing. Daniela Rodríguez, Auditora General Interna y de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, donde se describe que una de las actividades de esta Dirección es realizar el seguimiento del cumplimiento de recomendaciones de auditorías internas y externas; por tal razón remito a usted las recomendaciones realizada por la Ing. Daniela Rodríguez Facundo, Auditora General Interna en el "Examen especial a los procesos de adquisición, recepción, registro, recaudación y control de las especies valoradas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016", DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0003-2017", por lo cual solicito a usted se implementen las recomendaciones que a continuación transcribo, ya que de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, debe ser implementada de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

TÍTULO DEL COMENTARIO:

Baja de especies valoradas adquiridas sin considerar las disposiciones legales vigentes.

CONCLUSIÓN:

La Alcaldesa que actuó en el período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 14 de mayo de 2014, autorizó el inicio de los procesos de adquisición y baja, así como, legalizó el contrato de régimen especial 013-2012, en cuyo objeto constaba la compra de tickets de faenamiento bovino y porcino, guías de movilización de salida fuera de la ciudad de ganado bovino, porcino y ovino faenado; y, ocupación de la vía pública; la Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas que actuó en el período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 y la Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 26 de julio de 2010 y el 25 de julio de 2012; y, en calidad de Subdirectora Municipal Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 26 de julio de 2012 y el 14 de marzo de 2013, no coordinaron, ni controlaron la contratación de especies valoradas de conformidad a los cambios normativos de la entidad, lo que ocasionó el egreso de recursos por 2 193,03 USD sin justificativos, por cuanto adquirieron especies valoradas que no fueron utilizadas, debido a que existían disposiciones legales que establecían la suspensión de la recaudación de estos rubros, por lo que se dieron de baja.

RECOMENDACIÓN:

Al Alcalde

2.- "Solicitará al Procurador Síndico, previa legalización de contratos de adquisición de especies valoradas, un informe sobre la legalidad y tiempo de vigencia de las mismas, a fin de evitar la utilización de recursos económicos en la compra de formularios que sean dados de baja por la existencia de disposiciones legales y proyectos para la suspensión de su cobro".

TÍTULO DEL COMENTARIO:

Falta de control para la emisión de especies valoradas para el cobro del servicio de estacionamiento municipal

CONCLUSIÓN:

La Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas que actuó en el período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 y en calidad de Directora de Finanzas que actuó





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



en los periodos de gestión comprendidos entre el 1 de enero de 2013 y el 13 de noviembre de 2013; y, entre el 2 de diciembre de 2013 y el 12 de mayo de 2014; y, el Director Financiero que actuó en el período de gestión comprendido entre el 19 de mayo de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, no supervisaron, ni coordinaron con la Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 26 de julio de 2010 y el 25 de julio de 2012 y en calidad de Subdirectora Municipal Tesorera General que actuó en el periodo de gestión comprendido entre el 26 de julio de 2012 y el 14 de marzo de 2013; la Tesorera General (S) que actuó en el periodo de gestión comprendido entre el 2 de mayo de 2013 y el 6 de junio de 2013 y en calidad de Tesorera General que actuó en el periodo de gestión comprendido entre el 10 de junio de 2013 y el 31 de octubre de 2013; la Tesorera General que actuó en los periodos de gestión comprendidos entre el 1 de noviembre de 2013 y el 13 de noviembre de 2013; y, entre el 2 de diciembre de 2013 y el 5 de mayo de 2014; la Tesorera General que actuó en el periodo de gestión comprendido entre el 23 de mayo de 2014 y el 9 de septiembre de 2015, quienes no establecieron medidas para salvaguardar las recaudaciones con documentación que evidencie su cobro, por cuanto no se entregó las tarjetas o tickets a los usuarios que utilizaron el servicio de estacionamiento, ocasionó que las recaudaciones se efectúen sin la emisión de las especies valoradas contraviniendo expresas disposiciones legales.

RECOMENDACIÓN

Al Alcalde

3.- "Remitirá a la comisión de finanzas la Ordenanza de creación y regulación del sistema de estacionamientos en el cantón Santo Domingo, para el análisis de su vigencia y los procedimientos de control, de lo cual elaboraran un informe para la actualización o modificación, mismo que será presentado al Concejo Municipal para la aprobación."

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia Basantes
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Elaborado por Ing. Jessica Murillo

Adjunto: Memorando N° GADMSD-A-VQM-2017-0300-M
Memorando N° GADMSD-AI-2017-0145-M.

CASO: 5786





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2017-036-M-SC
Santo Domingo, 20 de septiembre de 2017

PARA: Arq. Fernando Velarde
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Asunto: RECOMENDACIONES DEL EXÁMEN DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0003-2017 PARA SU APLICACIÓN INMEDIATA

En atención al Memorando N° GADMSD-A-VQM-2017-0300-M, suscrito por el Señor Alcalde, de fecha 30 de agosto de 2017, y de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, donde se describe que una de las actividades de esta Dirección es realizar el seguimiento del cumplimiento de recomendaciones de auditorías internas y externas; por tal razón remito a usted las recomendaciones realizadas por la Ing. Daniela Rodríguez Facundo, Auditora General Interna en el "Examen especial a los procesos de adquisición, recepción, registro, recaudación y control de las especies valoradas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016", DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0003-2017", mismas que son de carácter permanente; por lo que, dispongo se implementen las recomendaciones que a continuación transcribo y que en atención a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, deben ser implementadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

TÍTULO DEL COMENTARIO:

Falta de control para la emisión de especies valoradas para el cobro del servicio de estacionamiento municipal

CONCLUSIÓN:

La Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas que actuó en el periodo de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 y en calidad de Directora de Finanzas que actuó en los periodos de gestión comprendidos entre el 1 de enero de 2013 y el 13 de noviembre de 2013; y, entre el 2 de diciembre de 2013 y el 12 de mayo de 2014; y, el Director Financiero que actuó en el periodo de gestión comprendido entre el 19 de mayo de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, no supervisaron, ni coordinaron con la Tesorera General que actuó en el periodo de gestión comprendido entre el 26 de julio de 2010 y el 25 de julio de 2012 y en calidad de Subdirectora Municipal Tesorera General que actuó en el periodo de gestión comprendido entre el 26 de julio de 2012 y el 14 de marzo de 2013; la Tesorera General (S) que actuó en el periodo de gestión comprendido entre el 2 de mayo de 2013 y el 6 de junio de 2013 y en calidad de Tesorera General que actuó en el periodo de gestión comprendido entre el 10 de junio de 2013 y el 31 de octubre de 2013; la Tesorera General que actuó en los periodos de gestión comprendidos entre el 1 de noviembre de 2013 y el 13 de noviembre de 2013; y, entre el 2 de diciembre de 2013 y el 5 de mayo de 2014; la Tesorera General que actuó en el periodo de gestión comprendido entre el 23 de mayo de 2014 y el 9 de septiembre de 2015, quienes no establecieron medidas para salvaguardar las recaudaciones con documentación que evidencie su cobro, por cuanto no se entregó las tarjetas o tickets a los usuarios que utilizaron el servicio de estacionamiento, ocasionó que las recaudaciones se efectúen sin la emisión de las especies valoradas contraviniendo expresas disposiciones legales.

RECOMENDACIÓN.-

3.- "Remitirá a la comisión de finanzas la Ordenanza de creación y regulación del sistema de estacionamientos en el cantón Santo Domingo, para el análisis de su vigencia y los procedimientos de control, de lo cual elaboraran un informe para la actualización o modificación, mismo que será presentado al Concejo Municipal para la aprobación."

Por la atención a la presente, suscribo.

Atentamente,


Lcdo. Mauro Tapia Basantes
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Elaborado por: Ing. Jessica Murillo

Adjunto: Memorando N° GADMSD-A-VQM-2017-0300-M
Memorando N° GADMSD-AI-2017-0145-M.

CASO: 55995



21 SEP 2017

HORA: 10:10
ANEXOS:
FIRMA:





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



21 SEP 2017

Juan 09.12.9

Memorando N. GADMSD-GPT-2017-034-M-SC
Santo Domingo, 20 de septiembre de 2017

PARA: Ing. Juan Carlos Valencia
DIRECTOR FINANCIERO

Asunto: RECOMENDACIONES DEL EXÁMEN DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0003-2017 PARA SU APLICACIÓN INMEDIATA

En atención al Memorando N° GADMSD-A-VQM-2017-0300-M, suscrito por el Señor Alcalde, de fecha 30 de agosto de 2017, y de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, donde se describe que una de las actividades de esta Dirección es realizar el seguimiento del cumplimiento de recomendaciones de auditorías internas y externas; por tal razón remito a usted las recomendaciones realizadas por la Ing. Daniela Rodríguez Facundo, Auditora General Interna en el "Examen especial a los procesos de adquisición, recepción, registro, recaudación y control de las especies valoradas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016", DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0003-2017, mismas que son de carácter permanente; por lo que, dispongo se implementen las recomendaciones que a continuación transcribo y que en atención a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, deben ser implementadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

TÍTULO DEL COMENTARIO:

Ausencia de planificación en la previsión de especies valoradas

CONCLUSIÓN:

La Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas que actuó en el período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 y en calidad de Directora de Finanzas que actuó en los períodos de gestión comprendidos entre el 1 de enero de 2013 y el 13 de noviembre de 2013; y, entre el 2 de diciembre de 2013 y el 12 de mayo de 2014; la Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 26 de julio de 2010 y el 25 de julio de 2012 y en calidad de Subdirectora Municipal Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 22 de julio de 2012 y el 14 de marzo de 2013; la Tesorera General (S) que actuó en el período de gestión comprendido entre el 2 de mayo de 2013 y el 6 de junio de 2013 y en calidad de Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 10 de junio de 2013 y el 31 de octubre de 2013; la Tesorera General que actuó en los períodos de gestión comprendidos entre el 1 de noviembre de 2013 y el 13 de noviembre de 2013 y entre el 2 de diciembre de 2013 y el 5 de mayo de 2014 y en calidad de Directora de Finanzas (E) que actuó en el período de gestión comprendido entre el 14 de noviembre de 2013 y 1 de diciembre de 2013; no efectuaron las acciones necesarias para incluir las adquisiciones en los planes anuales de contratación inicial aprobados, sino mediante reformas; tampoco establecieron niveles mínimos y máximos de existencia a base de la información estadística anual de las ventas de especies valoradas, para determinar oportunamente la fecha y cantidad aproximada de formularios a adquirir, lo que ocasionó que la entidad deje de percibir ingresos por 81 885,62 USD sin IVA durante los años 2012, 2013 y 2014 por la venta de especies valoradas formularios de patentes y solicitudes varias de Alcaldía debido al desabastecimiento.

RECOMENDACIONES.-

1.- "Ordenará a la Tesorera General que establezca niveles mínimos y máximos de existencias de las especies valoradas a base de la información estadística anual de las ventas, para determinar oportunamente la fecha y cantidad aproximada de los formularios a adquirir y prevenir el desabastecimiento".

TÍTULO DEL COMENTARIO:

Baja de especies valoradas adquiridas sin considerar las disposiciones legales vigentes

CONCLUSIÓN:

La Alcaldesa que actuó en el período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 14 de mayo de 2014, autorizó el inicio de los procesos de adquisición y baja, así como, legalizó el contrato de régimen especial 013-2012, en cuyo objeto constaba la compra de tickets de faenamiento bovino y porcino, guías de movilización de salida fuera de la ciudad de ganado bovino, porcino y ovino faenado; y, ocupación de la vía pública; la Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas que actuó en el período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 y la Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 26 de julio de 2010 y el 25 de julio de 2012; y, en calidad de





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Subdirectora Municipal Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 26 de julio de 2012 y el 14 de marzo de 2013, no coordinaron, ni controlaron la contratación de especies valoradas de conformidad a los cambios normativos de la entidad, lo que ocasionó el egreso de recursos por 2 193,03 USD sin justificativos, por cuanto adquirieron especies valoradas que no fueron utilizadas, debido a que existían disposiciones legales que establecían la suspensión de la recaudación de estos rubros, por lo que se dieron de baja.

RECOMENDACIÓN:

2.- "Solicitará al Procurador Síndico, previa legalización de contratos de adquisición de especies valoradas, un informe sobre la legalidad y tiempo de vigencia de las mismas, a fin de evitar la utilización de recursos económicos en la compra de formularios que sean dados de baja por la existencia de disposiciones legales y proyectos para la suspensión de su cobro".

TÍTULO DEL COMENTARIO:

Saldos de especies valoradas no fueron conciliados periódicamente

CONCLUSIÓN:

La Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas que actuó en el período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 y en calidad de Directora de Finanzas que actuó en los períodos de gestión comprendidos entre el 1 de enero de 2013 y el 13 de noviembre de 2013; y, entre el 2 de diciembre de 2013 y el 12 de mayo de 2014; y, el Director Financiero que actuó en el período de gestión comprendido entre el 19 de mayo de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, no supervisaron, ni coordinaron con la Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 26 de julio de 2010 y el 25 de julio de 2012 y en calidad de Subdirectora Municipal Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 26 de julio de 2012 y el 14 de marzo de 2013; la Tesorera General (S) que actuó en el período de gestión comprendido entre el 2 de mayo de 2013 y el 6 de junio de 2013 y en calidad de Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 10 de junio de 2013 y el 31 de octubre de 2013; la Tesorera General que actuó en los períodos de gestión comprendidos entre el 1 de noviembre de 2013 y el 13 de noviembre de 2013; y, entre el 2 de diciembre de 2013 y el 5 de mayo de 2014; la Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 23 de mayo de 2014 y el 9 de septiembre de 2015, quienes no establecieron medidas para salvaguardar las recaudaciones con documentación que evidencie su cobro, por cuanto no se entregó las tarjetas o tickets a los usuarios que utilizaron el servicio de estacionamiento, ocasionó que las recaudaciones se efectúen sin la emisión de las especies valoradas contraviniendo expresas disposiciones legales.

RECOMENDACIÓN:

4.- "Ordenará a un servidor independiente del registro, autorización y custodia para que efectúe las conciliaciones al menos una vez al año, quien dejará constancia por escrito de los resultados y en el caso de determinar diferencias, notificará por escrito a fin de tomar acciones correctivas de forma inmediata".

Por la atención a la presente, suscribo.

Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia Basantes
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**



Elaborado por: Ing. Jessica Murillo

Adjunto: Memorando N° GADMSD-A-VQM-2017-0300-M
Memorando N° GADMSD-AI-2017-0145-M.

CASO: 56093.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2017-037-M-SC
Santo Domingo, 20 de septiembre de 2017

PARA: Ing. Geovanny Garofalo
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

Asunto: RECOMENDACIONES DEL EXÁMEN DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0003-2017 PARA SU APLICACIÓN INMEDIATA

En atención al Memorando N° GADMSD-A-VQM-2017-0300-M, suscrito por el Señor Alcalde, de fecha 30 de agosto de 2017, y de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, donde se describe que una de las actividades de esta Dirección es realizar el seguimiento del cumplimiento de recomendaciones de auditorías internas y externas; por tal razón remito a usted las recomendaciones realizadas por la Ing. Daniela Rodríguez Facundo, Auditora General Interna en el "Examen especial a los procesos de adquisición, recepción, registro, recaudación y control de las especies valoradas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016", DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0003-2017", mismas que son de carácter permanente; por lo que, dispongo se implementen las recomendaciones que a continuación transcribo y que en atención a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, deben ser implementadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

TÍTULO DEL COMENTARIO:

Falta de control para la emisión de especies valoradas para el cobro del servicio de estacionamiento municipal

CONCLUSIÓN:

La Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas que actuó en el período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 y en calidad de Directora de Finanzas que actuó en los períodos de gestión comprendidos entre el 1 de enero de 2013 y el 13 de noviembre de 2013; y, entre el 2 de diciembre de 2013 y el 12 de mayo de 2014; y, el Director Financiero que actuó en el período de gestión comprendido entre el 19 de mayo de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, no supervisaron, ni coordinaron con la Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 26 de julio de 2010 y el 25 de julio de 2012 y en calidad de Subdirectora Municipal Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 26 de julio de 2012 y el 14 de marzo de 2013; la Tesorera General (S) que actuó en el período de gestión comprendido entre el 2 de mayo de 2013 y el 6 de junio de 2013 y en calidad de Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 10 de junio de 2013 y el 31 de octubre de 2013; la Tesorera General que actuó en los períodos de gestión comprendidos entre el 1 de noviembre de 2013 y el 13 de noviembre de 2013; y, entre el 2 de diciembre de 2013 y el 5 de mayo de 2014; la Tesorera General que actuó en el período de gestión comprendido entre el 23 de mayo de 2014 y el 9 de septiembre de 2015, quienes no establecieron medidas para salvaguardar las recaudaciones con documentación que evidencie su cobro, por cuanto no se entregó las tarjetas o tickets a los usuarios que utilizaron el servicio de estacionamiento, ocasionó que las recaudaciones se efectúen sin la emisión de las especies valoradas contraviniendo expresas disposiciones legales.

RECOMENDACIÓN.-

3.- "Remitirá a la comisión de finanzas la Ordenanza de creación y regulación del sistema de estacionamientos en el cantón Santo Domingo, para el análisis de su vigencia y los procedimientos de control, de lo cual elaboraran un informe para la actualización o modificación, mismo que será presentado al Concejo Municipal para la aprobación."

Por la atención a la presente, suscribo.

Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia Basantes
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Elaborado por: Ing. Jessica Murillo

Adjunto: Memorando N° GADMSD-A-VQM-2017-0300-M
Memorando N° GADMSD-AI-2017-0145-M.

CASO. 55991





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2017-035-M-SC
Santo Domingo, 20 de septiembre de 2017

PARA: Dr. Daniel Montoya
PROCURADOR SÍNDICO

Asunto: RECOMENDACIONES DEL EXÁMEN DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0003-2017 PARA SU APLICACIÓN INMEDIATA

En atención al Memorando N° GADMSD-A-VQM-2017-0300-M, suscrito por el Señor Alcalde, de fecha 30 de agosto de 2017, y de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, donde se describe que una de las actividades de esta Dirección es realizar el seguimiento del cumplimiento de recomendaciones de auditorías internas y externas; por tal razón remito a usted las recomendaciones realizadas por la Ing. Daniela Rodríguez Facundo, Auditora General Interna en el "Examen especial a los procesos de adquisición, recepción, registro, recaudación y control de las especies valoradas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016", DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0003-2017", mismas que son de carácter permanente; por lo que, dispongo se implementen las recomendaciones que a continuación transcribo y que en atención a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, deben ser implementadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

TÍTULO DEL COMENTARIO:

Baja de especies valoradas adquiridas sin considerar las disposiciones legales vigentes.

CONCLUSIÓN:

La Alcaldesa que actuó en el periodo de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 14 de mayo de 2014, autorizó el inicio de los procesos de adquisición y baja, así como, legalizó el contrato de régimen especial 013-2012, en cuyo objeto constaba la compra de tickets de faenamiento bovino y porcino, guías de movilización de salida fuera de la ciudad de ganado bovino, porcino y ovino faenado; y, ocupación de la vía pública; la Directora Municipal B de la Dirección de Finanzas que actuó en el periodo de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 y la Tesorera General que actuó en el periodo de gestión comprendido entre el 26 de julio de 2010 y el 25 de julio de 2012; y, en calidad de Subdirectora Municipal Tesorera General que actuó en el periodo de gestión comprendido entre el 26 de julio de 2012 y el 14 de marzo de 2013, no coordinaron, ni controlaron la contratación de especies valoradas de conformidad a los cambios normativos de la entidad, lo que ocasionó el egreso de recursos por 2 193,03 USD sin justificativos, por cuanto adquirieron especies valoradas que no fueron utilizadas, debido a que existían disposiciones legales que establecían la suspensión de la recaudación de estos rubros, por lo que se dieron de baja.

RECOMENDACIÓN:

2.- "Solicitará al Procurador Síndico, previa legalización de contratos de adquisición de especies valoradas, un informe sobre la legalidad y tiempo de vigencia de las mismas, a fin de evitar la utilización de recursos económicos en la compra de formularios que sean dados de baja por la existencia de disposiciones legales y proyectos para la suspensión de su cobro".

Por la atención a la presente, suscribo.

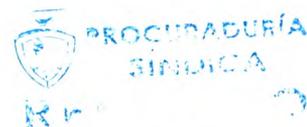
Atentamente,

Lcd. Mauro Tapia Basantes,
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Elaborado por: Ing. Jessica Murillo

Adjunto: Memorando N° GADMSD-A-VQM-2017-0300-M
Memorando N° GADMSD-AI-2017-0145-M.

CAJO: 55998



21 SEP 2017

Recibido por: Claudio
Hora: 09:54
Funci:





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
ALCALDÍA**



Memorando N.º GADMSD-A-VQM-2017-0300-M
Santo Domingo, 30 de agosto de 2017

PARA : Lcdo. Mauro Tapia
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y
TRANSPARENCIA**

ASUNTO : Disposición

Con Memorando No. GADMSD-AI-2017-0145-M, de 29 del presente mes y año, suscrito por la Ing. Daniela Rodríguez Facundo, Auditora General Interna, remite el informe aprobado DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0003-2017, que tiene relación con el examen especial ejecutado a los procesos de adquisición, recepción, registro, recaudación y control de las especies valoradas, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

Al respecto, en función de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, donde se describe que una de las actividades de la Dirección a su cargo es realizar el seguimiento de cumplimiento de recomendaciones de auditorías internas y externas, dignese oficiar por escrito a las diferentes unidades administrativas para que en el área de sus competencias den cumplimiento de inmediato y con el carácter de obligatorio las recomendaciones constantes en el referido informe de auditoría; y, en caso de incumplimiento sugerir las sanciones del caso.

El cumplimiento de esta disposición será de su exclusiva responsabilidad, debiendo comunicar del particular a este despacho, con la matriz de seguimiento, para correr traslado al Organismo de Control.

Atentamente,

Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

Revisado por:	Benjamin Andrade, Asesor Alcaldía	
Elaborado por:	Rosario Cabrera, Analista	

anexo lo indicado



30 AGO 2017
1378 17437





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO AUDITORÍA INTERNA



Memorando N-º GADMSD-AI-2017-0145-M
Santo Domingo, 29 de agosto de 2017

Para: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE

Asunto: Informe de Auditoría Aprobado

De mi consideración:

Con oficio No. 0415-DR10-DPSDT-AI-2017 de 24 de agosto de 2017, la Delegación Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado entregó a ésta Unidad el informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0003-2017 del examen especial ejecutado a los procesos de adquisición, recepción, registro, recaudación y control de las especies valoradas, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

Por tal motivo, remito copia del informe detallado, con la finalidad que se dé a conocer a los servidores involucrados y se cumpla lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Atentamente,

Ing. Daniela Rodríguez Facundo
AUDITORA GENERAL INTERNA

Elaborado por:	Mariuxi Sotomayor
----------------	-------------------

Adjunto: 16 hojas de informe
DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0003-2017



SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LOS AUDITORES DE LA CGE Y AUDITORIA INTERNA

NO.	TIPO DE EXAMEN Y RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE DE EJECUTAR	CUMPLIMIENTO		
			SI	EN PROCESO (%)	NO
N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0003-2017	Examen especial a los procesos de adquisición, recepción, registro, recaudación y control de las especies valoradas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.				
1	Ordenará a la Tesorera General que establezca niveles mínimos y máximos de existencias de las especies valoradas a base de la información estadística anual de las ventas, para determinar oportunamente la fecha y cantidad aproximada de los formularios a adquirir y prevenir el desabastecimiento	Director Financiero			
2	Solicitará al Procurador Síndico, previa legalización de contratos de adquisición de especies valoradas, un informe sobre la legalidad y tiempo de vigencia de las mismas, a fin de evitar la utilización de recursos económicos en la compra de formularios que sean dados de baja por la existencia de disposiciones legales y proyectos para la suspensión de su cobro.	Dirección Financiera Procurador Síndico			
3	Remitirá a la comisión de finanzas la Ordenanza de creación y regulación del sistema de estacionamientos en el cantón Santo Domingo, para el análisis de su vigencia y los procedimientos de control, de lo cual elaboraran un informe para la actualización o modificación, mismo que será presentado al Concejo Municipal para la aprobación.	Dirección de Planificación/ Subdirector de Presupuesto			
4	Ordenará a un servidor independiente del registro, autorización y custodia para que efectúe las conciliaciones al menos una vez al año, quien dejará constancia por escrito de los resultados y en el caso de determinar diferencias, notificará por escrito a fin de tomar acciones correctivas de forma inmediata.	Director Financiero			

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CARGO: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____